

Servicio Forestal y Cinegetico

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 163/2023, de 30 de agosto de 2023, del Director General de Medio Ambiente.

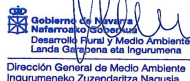
Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, treinta de agosto de dos mil veinte y tres.

Pablo Muñoz Trigo



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Landa Garapena eta Ingurumena
Dirección General de Medio Ambiente
Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusia

Director General de Medio Ambiente

Resolución del Director General de Medio Ambiente	
OBJETO	Adjudicación de las OBRAS RELATIVAS A LA “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CASA FORESTAL-GUARDETXE EN EL MONTE SIERRA DE ARALAR
REFERENCIA	Código Expediente: 00001119-2023-0001
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético Sección de Gestión Forestal Dirección: C/González Tablas nº9 Teléfono: 848426684 Correo-electrónico: comarca.atlantica@navarra.es / ivillanc@navarra.es

Mediante Resolución 96/2023, de 13 de junio de 2023, del Director General de Medio Ambiente, se procedió a la aprobación de los pliegos de contratación de la obra denominada “NUEVA CASA FORESTAL-GUARDETXE DE ARALAR. 1 lote” y se inició la licitación correspondiente y relativa al citado proyecto constructivo de obra, por un importe total de 466.101,93€ IVA incluido. Se trata de trabajos construcción de infraestructura/edificación forestal a acometer en las anualidades 2023-2024 en el monte Sierra de Aralar (nº 8 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra), finca Patrimonio Forestal de Navarra.

De acuerdo con la citada Resolución 96/2023, de 13 de junio de 2023, los gastos resultantes de la presente licitación por un importe total de 466.101,93€ IVA incluido (385.208,21 € IVA excl.) se financiarán de la siguiente manera:

Código partida	Nombre partida	Importe total IVA incl.(€)
740002 74200 6020 456203	“Construcción Guardetxe en la Finca Patrimonial del monte Aralar, núm 8 Catálogo de Utilidad Pública” del presupuesto de gastos del año 2023	74.815,19 €
740002 74200 6020 456203	“Construcción Guardetxe en la Finca Patrimonial del monte Aralar, núm 8 Catálogo de Utilidad Pública” de la partida equivalente que se genere en los presupuesto de gastos del año 2024, sujeto a disponibilidad de montante adecuado y suficiente	391.286,74 €

2284/2023-SFG SF 00001119-2023-0001-163/2023-1



CSV: **D8BE7079B9BC152C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-08-30 14:00:07

El reparto presupuestario por cada una de las anualidades se resume en el siguiente cuadro:

Anualidad	Importe	Importe
	(IVA incl.)	(IVA excl.)
2023	74.815,19 €	61.830,74 €
2024	391.286,74 €	323.377,47 €
TOTAL	466.101,93 €	385.208,21 €

El expediente de contratación de las obras se tramita en la modalidad de procedimiento abierto (de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 LFCPN). No es necesaria la publicidad comunitaria ya que el valor estimado no supera el umbral de 5.382.000 euros establecido actualmente para los contratos de obras en el artículo 89.1 LFCPN. Se prevé la intervención de Mesa de Contratación, preceptiva al ser un contrato de obras con valor estimado superior a 200.000 euros (artículo 50.5 LFCPN).

El correspondiente anuncio de licitación se publicó en el Portal de Contratación de Navarra con fecha de 20 de junio de 2023, dándose plazo hasta el 21 de julio de 2023, a las 14:00 horas para la presentación de las correspondientes ofertas. Cabe citarse que la tramitación del presente contrato (recepción de ofertas, requerimientos, valoraciones, etc.) se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA), donde queda constancia, huella y seguimiento del procedimiento seguido.

Finalizado el plazo de presentación, el día 26 de julio de 2023, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores. La única propuesta presentada, corresponde a una licitación conjunta con la participación de las empresas ERKI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, SL (B-71316723) y ENSAMBLA MADERA, SL (B-31930712). En la oferta presentada incluyen documento de licitación conjunta donde se especifica el porcentaje de participación de cada empresa y un representante común.

Con fecha de 16 de agosto de 2023, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación. Se consideran subsanados adecuadamente los defectos correspondientes al Sobre A, como los correspondientes al Sobre B requeridos a las empresas responsables de la única oferta (para más detalles, ver correspondientes Actas de la Mesa). Con ello, y siguiendo la sistemática de los criterios de valoración previstos en los Pliegos Reguladores dentro del apartado “nº 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, se



CRITERIO	PUNTOS
Oferta económica (384.861,52 €) euros, I.V.A. excluido. Baja del 0,09 %	0,225
Reducción plazo ejecución: 2 meses	5
Experiencia del encargado de obra en la construcción de al menos 3 o más edificaciones u obras con estructura de madera entre 01/01/2018 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor en conjunto de más de 100.000 €	25
Criterio social – Se comprometen a realizar jornadas informativas	10
Criterio medioambiental – Se comprometen al empleo de puertas, ventanas y suelo con madera certificada: Lo oferta	10
	Total: 50,225

Han sido entregado en el plazo exigido los documentos exigidos en la cláusula 14 y en el Anexo III de los Pliegos reguladores, como condición indispensable para la adjudicación del contrato. Dentro de ella se encuentra una póliza de Seguro de Caución (por importe correspondiente al 4% del importe de adjudicación). Se comprueba que la documentación aportada es correcta, por lo que se acuerda elevar al órgano de contratación la presente propuesta de adjudicación del contrato en favor de ERKI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, SL y ENSAMBLA MADERA, SL (licitadores conjuntos), en los términos ofertados.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente indicado, las Actas de la Mesa resultantes de las reuniones de valoración, desde el Servicio Forestal y Cinegético se eleva al Director General de Medio Ambiente la consiguiente propuesta motivada de adjudicación.

Visto el informe justificativo y la conformidad del Director del Servicio Forestal y Cinegético y de la Intervención Delegada del Departamento y que existe previsión de asignar dotación presupuestaria en las partidas expuestas en los apartados anteriores de los Presupuestos Generales de Navarra de 2023 y 2024.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



RESUELVO:

1. Adjudicar el contrato denominado “**OBRAS RELATIVAS A LA “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CASA FORESTAL-GUARDETXE EN EL MONTE SIERRA DE ARALAR”**” a la única oferta recibida y presentada como licitadores conjuntos (oferta única) por las empresas ERKI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, SL (B-71316723) y ENSAMBLA MADERA, SL (B-31930712), por un importe total de 465.682,44€ IVA incl.. (384.861,52 €IVA excl..). De acuerdo al documento denominado “Declaración de concurrencia conjunta” presentado en la licitación, los porcentajes de participación en la presente licitación conjunta son los siguientes ERKI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, SL (90%) y ENSAMBLA MADERA, SL (10%).

La ejecución de los trabajos y el abono correspondiente se prevé conforme al siguiente calendario, y con cargo a las partidas abajo detalladas:

	Importe	Importe	Código partida	Nombre partida
Anualidad	(IVA incl.)	(IVA excl.)		
2023	74.747,86 €	61.775,09 €	740002 74200 6020 456203	“Construcción Guardetxe en la Finca Patrimonial del monte Aralar, núm 8 Catálogo de Utilidad Pública” del presupuesto de gastos del año 2023
2024	390.934,58 €	323.086,43 €	740002 74200 6020 456203	“Construcción Guardetxe en la Finca Patrimonial del monte Aralar, núm 8 Catálogo de Utilidad Pública” de la partida equivalente que se genere en los presupuesto de gastos del año 2024, sujeto a disponibilidad de montante adecuado y suficiente
TOTAL	465.682,44 €	384.861,52 €		

2. Teniendo en cuenta el precio (baja del 0,09%), así como la reducción de plazo ofertados (reducción de 2 meses), las certificaciones parciales quedan de la siguiente forma:



Nº de abono	Fecha límite	Importe ADJUDIC (€) IVA incl	Importe ADJUDIC (€) IVAEXcl	Total Anual (IVA incl.)	
1ª certif.	15/10/2023	34.469,62 €	28.487,29 €	74.747,86 €	Año 2023
2ª certif .	15/11/2023	40.278,24 €	33.287,80 €		
3ª certif .	15/02/2024	133.581,66 €	110.398,07 €	390.934,58 €	Año 2024
4ª certif .	30/06/2024	106.726,70 €	88.203,88 €		
5ª certif .	30/08/2024	67.943,10 €	56.151,32 €		
6ª certif . y final	30/09/2024	82.683,12 €	68.333,16 €		
	TOTAL	465.682,44 €	384.861,52 €	465.682,44 €	

3. La empresa adjudicataria a ofertado criterios sociales así como ambientales que han sido tenido en cuenta en la valoración, lo que suponen en la práctica:
 - Criterios sociales: Compromiso de realización de dos (2) jornadas formativas de información y sensibilización social sobre la materia objeto del contrato, sobre la construcción del Guardetxe en particular y la construcción con madera y estructura de madera.
 - Criterios medioambientales: Compromiso de empleo de puertas, ventanas y suelo con madera certificada
4. Posibilitar, de acuerdo con el Artº 145 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, un reajuste del gasto plurianual en el caso de que los programas de trabajo se vean afectados por un retraso en la formalización de la adjudicación (durante la tramitación del expediente, dilación del proceso de licitación, posible periodo de suspensión de la adjudicación por la Resolución); ajuste que se realizaría en el primer trimestre de 2024 de acuerdo con las Contratas Adjudicatarias en función del volumen de trabajo que pueda certificarse en el año 2023. Ello conllevará realizar un reajuste del gasto plurianual, consecuencia del lógico retraso que se va producir en la formalización de los

5. Publicar cada una de las adjudicaciones en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde la adjudicación de cada contrato.
6. El contrato se formalizará dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.
7. Notificar esta Resolución a las empresas ERKI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, SL (B-71316723) y ENSAMBLA MADERA, SL (B-31930712) en calidad de licitadores conjuntos al Servicio Forestal y Cinegético, a la Sección de Gestión Forestal, a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, a la Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio (Servicio de Patrimonio) y a la Sección de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos.
8. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
9. Asimismo, podrá interponerse reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto de adjudicación. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Pamplona,

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Pablo Muñoz Trigo



Código Anexo	Denominación
• Anexo Informe	INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN



